

CONVENIO 40 HOT MIX

En Motril, a 3 de agosto de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^o Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del **Excmo. Ayuntamiento de Motril**, con CIF: P-1814200-J y domicilio social en Plaza de España s/n, 18600 de Motril (Granada) en adelante EL AYUNTAMIENTO

 De otra, **D. Adolfo Cecilio Machado Quintana**, con DNI 24068327T, en representación de Radio Motril S.A., con CIF: A18031245, y domicilio fiscal en Avda. Salobreña, 19, 18600 Motril, en adelante la ORGANIZADORA

Reconociéndose mutuamente capacidad para la celebración del presente Convenio y para la asunción de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, y a tal efecto

EXPONEN

 I.- El AYUNTAMIENTO tiene, entre sus prioridades de actuación, y encauzadas a través de la *Concejalía de Cultura, Fiestas y Eventos*, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la difusión de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones.

II. LA ORGANIZADORA, está interesada en organizar en la Plaza de la Coronación de Motril el espectáculo **40 HOT MIX**.

III.- El AYUNTAMIENTO, conocido dicho proyecto, muestra gran interés en la colaboración con el mismo, con el que entiende, se va a dar respuesta a una prioridad que tiene marcada, que consiste en fomentar la actividad cultural y de ocio entre los ciudadanos y turistas de la ciudad de Motril.

IV.-En consecuencia, ambas partes acuerdan la celebración del presente Convenio que regulará la relación entre ambas entidades comparecientes y que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LA ORGANIZADORA realizará el espectáculo **40 HOT MIX**, a celebrar el próximo día **18 de agosto de 2015** en la **Plaza de la Coronación de Motril** a las **22:00 horas**, con las actuaciones de Dasoul, Lucy Paradise, Amelie, Oscar Martínez, etc.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO, como colaborador del espectáculo, aportará a la ORGANIZADORA para la celebración del mismo:

- **Autorización de uso gratuito de la Plaza de la Coronación** durante el día 18 de agosto de 2015, para el **fin exclusivo** de la celebración del espectáculo previsto.
- Facilitar **5 personas para carga y descarga** de 16 a 19 h. y de 01:30 h. a 03:30 h.
- 30 vallas.
- 2 aseos químicos.
- **Servicio de Protección Civil y Policía Local.**
- **Autorización para colocación de una barra-bar en la que se servirá bebida, debiendo cumplir la normativa vigente en materia de salud y consumo.**

Asimismo, el AYUNTAMIENTO concederá a LA ORGANIZADORA cuantos permisos y licencias le competan y sean precisas para el desarrollo del espectáculo.

TERCERA.- APORTACIÓN DE LA ORGANIZADORA.

La ORGANIZADORA aportará los **servicios del elenco artístico, personal técnico, dirección escenográfica, material escenográfico, generador eléctrico** y cuantos elementos se relacionen con el desarrollo escénico de la obra para la correcta representación de la misma. Así mismo, la ORGANIZADORA aportará el material escénico de **luces y sonido**, para el perfecto desarrollo y funcionamiento del espectáculo.

- Con independencia de la Póliza de Responsabilidad Civil que tiene suscrita el AYUNTAMIENTO, LA ORGANIZADORA viene obligada a concertar los **seguros**

obligatorios de conformidad con la normativa de Espectáculos Públicos, que garanticen la cobertura de los daños, tanto personales como materiales, y perjuicios que, con ocasión de la celebración del espectáculo, pudieran ocasionarse, debiendo aportar una fotocopia del mismo en el AYUNTAMIENTO antes del día 14 de agosto de 2015.

- LA ORGANIZADORA tiene la obligación de incluir los **logos** del AYUNTAMIENTO con toda claridad en un tamaño que lo haga perfectamente identificable, haciendo mención a su condición de patrocinadores, en toda la difusión que se lleve a cabo del espectáculo, tanto digital como publicidad gráfica (cartelería, anuncios en prensa...).
- La ORGANIZADORA se compromete a realizar una **campana de publicidad**.
- Los **derechos de autor** correspondientes al espectáculo los pagará la ORGANIZADORA a **SGAE**, debiendo aportar al AYUNTAMIENTO, antes del 14 de agosto de 2015, un **certificado de autorización emitido por SGAE**, para la realización del presente espectáculo.

CUARTA.- El presente espectáculo será **gratuito** para el público asistente.

QUINTA.- SUSPENSIÓN. En caso de que se suspenda el espectáculo por causas no imputables al AYUNTAMIENTO, la ORGANIZADORA se hará cargo de los daños y perjuicios ocasionados al AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- FUERO. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse del presente convenio, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el municipio de Motril.

Y en prueba de conformidad por ambas partes comparecientes, se firma por triplicado en Motril, en la fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO



Fdo: M^o Flor Almón Fernández

POR LA ORGANIZADORA

Fdo: Adolfo C. Machado Quintana